



# Poder Legislativo

## Estado de Zacatecas

TOMO VI	No. 213	Miércoles, 12 de julio del 2023
Segundo Periodo de Receso		Comisión Permanente

# Gaceta

## Parlamentaria

**Dirección de Apoyo Parlamentario**  
**Subdirección de Protocolo y Sesiones**



# Poder Legislativo

## Estado de Zacatecas

» Presidente:

Dip. Jehú Eduhí Salas Dávila

» Vicepresidente:

Dip. José David González Hernández

» Primer Secretario:

Dip. José Xerardo Ramírez Muñoz

» Segunda Secretaria:

Dip. Imelda Mauricio Esparza

» Director de Apoyo Parlamentario

» Subdirector de Protocolo y  
Sesiones:

M. en C. Iván Francisco Cabral  
Andrade

» Colaboración:

Unidad Centralizada de  
Información

Digitalizada

# Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

## Contenido:

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Convocatoria



# 1.-Orden del Día:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
3. LECTURA DE UNA SÍNTESIS DEL ACTA DERIVADA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE LA COMISIÓN PERMANENTE.
4. LECTURA DE UNA SÍNTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.
5. LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN FEDERAL, A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y AL GOBIERNO DEL ESTADO, ATIENDAN DE MANERA URGENTE E INTERVENGAN EN LAS NEGOCIACIONES PARA RESOLVER EL CONFLICTO ENTRE LA MINERA PEÑASQUITO Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS Y METALÚRGICOS.
6. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN OFICIAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.
7. LECTURA DE LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA A PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO.
8. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA AGENDA LEGISLATIVA DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO.
9. ASUNTOS GENERALES.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DIPUTADO PRESIDENTE

JEHÚ EDUÍ SALAS DÁVILA



## 2.-Síntesis de Acta:

### 2.1

SÍNTESIS DEL **ACTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA **10 DE JULIO DEL AÑO 2023**, DENTRO DEL **SEGUNDO PERÍODO DE RECESO**, CORRESPONDIENTE AL **SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA PRESIDENCIA DEL **CIUDADANO DIPUTADO JEHÚ EDUÍ SALAS DÁVILA**; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES, **JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ, E IMELDA MAURICIO ESPARZA**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **12 HORAS CON 38 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **08 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO **07 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**.

APROBADO EL MISMO, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES** Y LA **GACETA PARLAMENTARIA**, NÚMERO **0212**, DE FECHA **10 DE JULIO DEL AÑO 2023**.

NO HABIENDO **ASUNTOS GENERALES** QUE TRATAR, Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE**, CITANDO A LAS Y LOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA **MIÉRCOLES 12 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, A LAS 11:00 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



### 3.- Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Presentan escrito, mediante el cual hacen entrega del Dictamen acerca del cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia durante el ejercicio 2023, por parte del sujeto obligado Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas.
02	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.	Hacen del conocimiento de esta Legislatura, que se le ha requerido un informe de autoridad a la Licenciada Verónica Fajardo Lamas, Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado, respecto de la queja interpuesta en su contra por parte del Ciudadano Víctor Daniel Cerda Vázquez, por actos presuntamente violatorios a sus derechos humanos.
03	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.	Hacen del conocimiento de esta Legislatura, del acuerdo de terminación de Queja por improcedencia, con motivo de la queja iniciada por la Ciudadana Mayra Guadalupe Sánchez Reyes y a favor de tres personas, por hechos atribuidos a la Presidenta Municipal de Morelos, Zac.
04	Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.	Presenta ante esta Legislatura, un Informe para la Comisión Especial integrada para la atención y seguimiento de la crisis financiera del ISSSTEZAC.



## 4.- Iniciativas

### 4.1

**DIP. JEHU EDUI SALAS DÁVILA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**P R E S E N T E.**

**DIPUTADO JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, MA. DEL REFUGIO**  
**AVALOS MÁRQUEZ, HERMINIO BRIONES OLIVA, MANUEL BENIGNO**  
**GALLARDO SANDOVAL, JEHU EDUI SALAS DÁVILA, GABRIELA**  
**MONSERRAT BASURTO ÁVILA, JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ.**

integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 60 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I, 49, 52 fracción III y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Popular, la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Un martes 23 de marzo de 2010 comenzó sus operaciones la mina Peñasquito, con una inversión de mil 700 millones de dólares, fue



inaugurada en Mazapil, Zacatecas, la más grande productora de oro en México, que permitiría incrementar la producción de este mineral y de la plata hasta en un 40 por ciento. Los cimientos para que la mina se instalara en la zona se colocaron 16 años antes de que empezara sus operaciones. En 1994, la Minera Kennecot realizó trabajos de exploración e identificó el yacimiento de Peñasquito en el Valle de Mazapil. Cuatro años después, Western Silver adquirió los derechos de la concesión para explotación de minerales y fundó la empresa Minera Peñasquito que, en 2006, terminó siendo filial de Goldcorp, compañía que en abril de 2019 fue comprada por la estadounidense Newmont.

La empresa minera encontró que en el Valle de Mazapil había más oro y plata de lo que sus primeros estudios geológicos habían considerado: en lugar de 335.1 millones de toneladas después aseguro que había reservas de hasta 469 millones de toneladas de minerales.

Actualmente la minera Peñasquito cuenta con un personal de 2800 trabajadores activos en esta minera por lo que según datos que podrán encontrar en la pagina oficial del gobierno del Estado la minera peñasquito de acuerdo con las cifras preliminares publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en 2021, Zacatecas tuvo un aumento de 3.7 por ciento en su Producto Interno Bruto Estatal (PIBE), alcanzando los 150 mil 781.6 millones de pesos (cifras a valores constantes), lo que ubica a la entidad por encima de Aguascalientes y Michoacán.

De acuerdo a información de la Secretaría de Economía del Gobierno de Zacatecas, en el periodo entre 2016 y 2019 se observó un estancamiento en la actividad económica, con un declive de -1.2 por ciento en 2016. En 2019 y 2020 se ligaron caídas de -3.6 y -4.2 por ciento, respectivamente. En total, de 2016 a 2020 se registró una pérdida del -9.1 por ciento del PIB estatal.





Con la recuperación de 3.7 por ciento durante 2021, el PIB de Zacatecas retoma una dinámica positiva, alcanzando un Índice de Volumen Físico de 102.7, superior a la línea base (2013 = 100), y similar al nivel pre-pandemia de 2019.

El sector económico con mayor recuperación durante 2021 fue el de las actividades secundarias, con una variación positiva de 6.5 por ciento, seguidas de las actividades primarias con 2.5 por ciento y las terciarias con 2.4 por ciento.

En cuanto a la distribución del PIB de la entidad, las actividades terciarias aportan el 58.11 por ciento, las secundarias representan el 31.75 por ciento y las primarias contribuyen con el 10.14 por ciento.

La Secretaría de Economía, señaló que en el año 2022, durante el segundo trimestre de este año el Indicador Trimestral de la Actividad Económica (ITAE) en Zacatecas tuvo una variación positiva de 0.4 por ciento, con un aumento de 1.16 por ciento en las actividades secundarias, habiendo un cierre favorable para dicho año.

Ahora bien, compañeros desde el pasado 7 de junio la principal mina productora de oro en el país ha frenado sus operaciones y ahora se encuentra en huelga ante el reclamo de sus 2.800 trabajadores a Newmont Peñasquito por un mayor pago de utilidades.

De acuerdo con las cifras de la empresa, en 2022 Minera Peñasquito aportó 1.900 millones de dólares al país, de esta bolsa, unos 643 millones correspondieron a salarios, prestaciones y pago de derechos a los gobiernos locales y federales. “Minera Peñasquito es el mayor empleador de Zacatecas, beneficiando a más de 5.000 trabajadores y sus familias, así como a las comunidades, contratistas y más de 28.000 trabajadores que forman parte de su cadena de suministro local y nacional.



Al cumplirse un mes de que estalló la huelga en la Minera Peñasquito es ya muy grave la afectación económica que sufre la población de Mazapil, Zacatecas, el cual es considerado el tercer municipio con el mayor índice de marginación en la entidad, la empresa, que en más de una década de operaciones se convirtió en la principal productora de oro del país propiedad de la trasnacional estadounidense Newmont es también la principal empleadora de la región norte del estado con cerca de cuatro mil trabajadores directos.

Esto compañeros sin duda ha afectado la economía del municipio y sus habitantes y mas aún con los prestadores de servicios y comerciantes de dicho municipio afectando en todos los niveles dicha economía, ya que los sectores más afectados están los transportistas, los que proveen alimentos para personal, así como talleres mecánicos, incluso los que abastecen gasolinas y diésel en el municipio y sus comunidades.

Anteriormente compañeros mencionen que la minería también es el factor que controló el fenómeno de la migración en el semidesierto zacatecano, pues los empleos bien pagados impidieron que muchos jóvenes buscaran oportunidades en otras partes del país o en Estados Unidos.

Mazapil, donde se encuentra Peñasquito, es el municipio con la mayor extensión territorial, aunque es de los que tiene menos habitantes. Tan sólo del 2000 al 2005, registró una caída del 13% de personas, pasando de 17 mil 860 a 15 mil 589.

Tras la apertura de Peñasquito, en el año 2010 se registró un aumento de la población; tan sólo cinco años después casi se restituyó por completo la población que se tuvo a inicios de siglo, con 17 mil 457 habitantes en el año 2015 de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).



El motivo del presente punto de acuerdo amigos diputados es con la finalidad de que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Gobernación y la Secretaría del Trabajo y el propio Gobierno del Estado intervenga en las negociaciones para resolver el conflicto, toda vez, que a un mes y medio de el paro de actividades las complicaciones económicas son fatales y desastrosas no solo para los habitantes sino para el propio gobierno del Estado ya que dicha empresa es la que mas aporta al Producto Interno Bruto en el Estado.

Por lo cual es que solicito se atienda de manera urgente y se investiguen todos los efectos que causa esta huelga ya que si no se atiende se verá afectado el presupuesto el próximo año al no cumplirse con la recaudación estimada

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO**, de conformidad con lo siguiente:

**PRIMERO.** La Honorable LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaria de Gobernación Federal, a la Secretaría del Trabajo y al Gobierno del Estado atiendan de manera urgente e intervengan en las negociaciones para resolver el conflicto entre Minera Peñasquito y Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros y Metalúrgicos

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita aprobar la presente iniciativa con el carácter de urgente resolución por las consideraciones mencionadas en la exposición de motivos.



## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zac. a la fecha de su presentación.

## **ATENTAMENTE**

**DIP. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.**

**MA. DEL REFUGIO AVALOS MÁRQUEZ**

**HERMINIO BRIONES OLIVA**

**MANUEL BENIGNO GALLARDO SANDOVAL**

**JEHU EDUI SALAS DÁVILA**

**GABRIELA MONSERRAT BASURTO ÁVILA**

**JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ**



## 4.2

### **Ley de Publicidad y Comunicación Oficial del Estado de Zacatecas.**

#### **MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS P R E S E N T E**

El que suscribe, DIPUTADO ERNESTO GONZÁLEZ ROMO, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, de la fracción parlamentaria de MORENA, comparezco ante esta asamblea popular a fin de presentar iniciativa con proyecto de decreto por medio del cual se expide la Ley de Publicidad y Comunicación Oficial del Estado de Zacatecas, al tenor de la siguiente:

#### **Exposición de Motivos**

**Primero.-** Los medios de comunicación son herramientas que de acuerdo a los estudiosos de esa área del conocimiento pueden cumplir con diversas funciones tales como informar, entretener, educar y orientar para la construcción de una opinión pública. El desarrollo de las sociedades y los avances tecnológicos potenciaron su importancia contemporánea, entre otras cosas por su gran capacidad de distribuir información de manera masiva y ahora más que nunca en tiempo real.

Estudios historiográficos nos permiten dar cuenta del origen y avance de los denominados medios tradicionales como la radio, la televisión y la prensa escrita. Sin embargo el internet se convirtió en un boom trayendo consigo la era de la información. De acuerdo a expertos de la Universidad Nacional Autónoma de México, la emergencia sanitaria ocasionada por el coronavirus permitió avanzar diez años en el desarrollo de las nuevas tecnologías y México ocupa actualmente el sitio 57 de 121 naciones en cuanto aprovechamiento de tecnología mediante la adaptación de la radio, televisión e impresos al internet.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> *Crónica*, 31 de octubre 2022, consultado en: <https://www.cronica.com.mx/negocios/medios-mexico-boom-acceso-internet.html>

**Segundo.-** La proliferación de las propuestas de medios de comunicación, hace necesario que Zacatecas cuente con una legislación en materia de publicidad y comunicación oficial, ya que hasta el momento sólo se atiende la Ley General en la materia, sin que se observen los asuntos específicos que atañen a nuestra entidad. La construcción de este nuevo cuerpo jurídico tiene una visión holística, ya que además de emitir criterios y lineamientos para la elaboración de convenios publicitarios se busca reconocer y proteger la actividad periodística.

El artículo 134 de la Constitución Política establece que la propaganda debe tener carácter “institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.” El uso de recursos públicos para la contratación de propaganda es entonces una herramienta no sólo para informar de las acciones de algún gobierno, sino también para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, promover la participación ciudadana, proteger los derechos humanos y erradicar la discriminación.

Sin embargo, a lo largo del tiempo, han trascendido casos en los que el dinero presupuestado para la contratación de espacios en los medios de comunicación se ha manejado de manera discrecional, con reglas poco claras y beneficiando a los medios afines al gobierno en turno y relegando a aquellos que sostienen una línea crítica al poder. De acuerdo al Centro de Análisis e Investigación Fundar<sup>2</sup> en la primera mitad del gobierno de Andrés Manuel López Obrador se ha ejercido una cuarta parte de lo ejercido durante la primera mitad del gobierno de Enrique Peña Nieto, pero de la misma manera, de 778 medios que recibieron publicidad oficial de 2019 a 2021, 10 de ellos concentran poco más del 50 por ciento de los recursos.

La libertad de expresión no puede estar en venta por lo que debemos avanzar en la regulación de la publicidad oficial y en acabar con la censura indirecta.

**Tercero.-** México está inmerso en una vorágine de violencia cuyas consecuencias han impactado de manera severa a nuestra entidad. Zacatecas llegó a ser considerada una de las ciudades más seguras del país y hoy lastimosamente la imagen de nuestra tierra está manchada de luto y sangre. Los tentáculos del crimen organizado han alcanzado niveles que décadas atrás no hubiéramos imaginado. La complejidad de este problema amerita que se tomen una serie de medidas que van mucho más allá de la mera contención. La prevención del delito y la difusión de valores

<sup>2</sup> Fundar, Centro de Análisis e Investigación, 16 de agosto 2022, consultado en: [https://publicidadoficial.com.mx/wp-content/uploads/2022/08/Comunicado\\_PO\\_3\\_a%C3%B1os\\_AMLO.pdf](https://publicidadoficial.com.mx/wp-content/uploads/2022/08/Comunicado_PO_3_a%C3%B1os_AMLO.pdf)

sociales deben estar inmersos dentro de una efectiva estrategia de seguridad.

En ese sentido, es menester señalar que la libertad de expresión de los medios de comunicación no debe ser un instrumento al servicio del crimen.

En los últimos años ha tomado fuerza la producción de narcoseries en las que haciendo una verdadera apología del delito se elogian y glorifican conductas delictivas; dichas producciones audiovisuales son regularmente reproducidas en cadenas de televisión que suelen recibir presupuesto del Estado.

Lo mismo sucede en el ámbito musical. Hoy diversas letras vanaglorian a personajes que han sido los generadores del pánico en nuestro país. Para ejemplificar lo anterior transcribimos un párrafo de dos narcocorridos que se han popularizado entre nuestros jóvenes.

Bienvenidos a la tierra del  
tequila

Bienvenidos a Jalisco si  
señor

Donde reina el mariachi y  
todo eso

Donde gobiernan cuatro  
letras de suspenso

Bienvenidos sean todos a  
los terrenos del \*\*\*\*\*...

Les dije por las buenas  
aquí tienen a un amigo

El que le busca encuentra,  
el que se lleva se aguanta

Si ya los golpee muy fuerte  
¿pa qué se meten  
conmigo?

El texto anterior es una clara alusión al líder del Cartel de Jalisco Nueva Generación, uno de los grupos delictivos que hoy tiene presencia en



Zacatecas y que se encuentra en una cruenta guerra con otro cartel, cuyo líder también tiene una canción de gran popularidad.

Se le extraña demasiado al  
general en la capital del  
corrido

La capital es Culiacán y  
no está sola porque aquí  
siguen sus hijos

Es el jefe, lo es y lo era

Gira y se para la tierra si  
\*\*\*\*\* lo ordena

Un viernes me pararon en  
mi carro porque andaba  
velozmente

Nos dijeron aquí andamos  
patrullando 24/7

No se asusten si miran  
retenes

Y menos si cargan las  
gorras de \*\*\*

Esta última letra hace referencia a un criminal condenado, a quien retratan como un ícono y un ejemplo de grandeza y superación.

No podemos permitir que los niños y los jóvenes creen que la vida criminal es una alternativa de crecimiento personal. La vida delictiva solo tiene tres caminos: la cárcel, el panteón o el hospital psiquiátrico en el mejor de los casos. Los medios de comunicación deben atender su responsabilidad social y no fomentar la reproducción de conductas ilegales. Ésta es una de las acciones que nos toca atender como ciudadanos para tratar de ir generando una mejor sociedad. Si bien no coincidimos en recurrir a decisiones prohibicionistas, si estimamos pertinente que el Estado no financie mediante ningún contrato publicitario a los medios de comunicación que reproduzcan este tipo de contenidos.





Por todo lo anterior es que propongo a la asamblea la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto por medio del cual se expide la Ley de Publicidad y Comunicación Oficial para el Estado de Zacatecas.

DECRETO.

UNICO. - Se expide la Ley de Publicidad y Comunicación Oficial para el Estado de Zacatecas para quedar como sigue:

## **Ley de Publicidad y Comunicación Oficial para el Estado de Zacatecas**

### **Capítulo I. Disposiciones generales.**

Artículo 1.- La presente ley es de orden general y tiene por objeto regular la compra de publicidad de los entes públicos estatales o municipales y su comunicación social para promover y garantizar la plena libertad de prensa en el Estado de Zacatecas.

Artículo 2.- Para la interpretación de la presente ley, se entenderá por:

**A) Medios de Comunicación.-** Se denominará así a aquellos canales o instrumentos utilizados para la difusión de información masiva. Para los propósitos de la presente ley, se considerará medios de comunicación a las empresas de radio, televisión, prensa escrita y páginas web.

**B) Libertad de Prensa.** El derecho de las personas físicas y morales para difundir información mediante plataformas de difusión masiva.

**C) Publicidad Oficial.** La información difundida por entes públicos a través de los medios de comunicación para promover acciones, campañas o anuncios de beneficio e interés general.

**D) Promoción personalizada.** La difusión por cualquier plataforma mediática de contenidos promocionales que contenga el nombre, la imagen, la voz o símbolo de la o el servidor público, cuya difusión, por sí misma implica promover su persona; aun cuando dicha imagen se difunda en la propaganda institucional.

**E) Conferencias de Prensa.** Serán consideradas conferencias de prensa los ejercicios de rendición de cuentas en los que las autoridades



comparecerán ante los representantes de los medios de comunicación para informar sobre sus acciones y responder a las preguntas e inquietudes que se les formulen.

**F) IEEZ.** El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

**G) Comité de Autorregulación y Ética Periodística.** Es el organismo autónomo formado por especialistas e integrantes del medio periodístico que se encarga de regular el adecuado ejercicio de la libertad de expresión mediante mecanismos democráticos.

**H) Comunicado Oficial.** Es el documento que contiene la información institucional emitida por los poderes, organismos y ayuntamientos del estado.

## **Capítulo II. Derechos inherentes a la libertad de prensa.**

Artículo 3.- Los poderes, organismos y municipios tienen derecho a contratar espacios en medios de comunicación para difundir las acciones y programas públicos. Este derecho estará sujeto a la disponibilidad del medio de comunicación para comercializar sus espacios publicitarios.

Artículo 4.- Los medios de comunicación tienen derecho a ofertar espacios publicitarios a los poderes, organismos y municipios del Estado para difundir las acciones y programas institucionales.

Artículo 5.- Los empleados de los medios de comunicación tienen derecho a ser tratados con respeto por las autoridades, a realizar su trabajo sin ningún tipo de hostigamiento y a preguntar a las autoridades competentes sobre los asuntos de interés público y a recibir protección institucional cuando su integridad o la de sus familiares corran peligro.

Artículo 6.- Los ciudadanos tienen derecho a recibir información confiable, transparente y precisa, a conocer las acciones de gobierno con pleno conocimiento de que se trata de propaganda gubernamental y al mismo tiempo tienen derecho a recibir información relevante para su bienestar personal y colectivo. Los poderes, organismos y municipios garantizarán estos derechos.

Artículo 7.- Cuando los medios de comunicación difundan información cuya fuente sea en cuando menos un 50% de un comunicado oficial, deberán incluir la leyenda “información obtenida del comunicado oficial” al final de la nota periodística, en la misma fuente y tamaño utilizado en la

nota para informar a sus audiencias que en su mayoría se trata de información gubernamental.

Artículo 8.- Los medios de comunicación tienen derecho a publicar o difundir su información sin sufrir ningún tipo de censura, persecución o represión por parte del Estado.

Artículo 9.- Los medios de comunicación tienen derecho a publicar información delicada o sensible sin revelar sus fuentes, pero deberán hacerlo con total apego a la ética periodística, tratando en todo momento de proteger la dignidad y reputación de las personas que se vean afectadas con la divulgación de dicha información.

Artículo 10.- Los medios de comunicación tienen derecho a manifestar opiniones editoriales, pero deberán informar con toda claridad a sus lectores que dichas opiniones únicamente reflejan la percepción del autor o del medio de comunicación que la emite, para ello, deberán colocar cintillos visibles con dicha aclaración.

Artículo 11.- Los medios de comunicación no tienen derecho a invadir la intimidad de las personas. Cuando alguna información de interés social vulnere el derecho de las personas a la intimidad, los medios de comunicación deberán editar los contenidos que difunden para cuidar al máximo posible la privacidad de las personas, informando a los ciudadanos que dicho contenido ha sufrido ediciones.

Artículo 12.- Los medios de comunicación y los periodistas tienen derecho a solicitar su inclusión en el registro de medios de comunicación y periodistas, dicha solicitud deberá realizarse por escrito ante el Comité de Autorregulación con los requisitos que éste solicite.

Artículo 13.- Bajo ninguna circunstancia se podrá perseguir a un periodista por la vía judicial por las opiniones o comentarios que realice en ejercicio de su actividad profesional.

### **Capítulo III. Contratación de publicidad oficial.**

Artículo 14.- La publicidad contratada por los poderes, organismos o municipios será adquirida mediante los criterios anuales que emitan de manera conjunta las áreas de Comunicación Social y el Comité de Autorregulación y Ética Periodística, siguiendo las siguientes reglas:

**A.** Se fijarán topes máximos de contratación para todos los poderes y organismos del Estado y sus municipios.



**B.** Basados en los límites establecidos para los poderes y organismos de los tres órdenes de Gobierno, se fijarán montos máximos anuales de contratación por cada uno de los medios de comunicación que hayan registrado sus intenciones de vender espacios publicitarios.

**C.** Los límites de contratación por medio de comunicación se establecerán basados en el impacto del medio de comunicación, el cálculo dependerá de los puntos que dichos medios obtengan en la encuesta estatal de medios de comunicación.

**D.** Los medios de comunicación podrán ofertar sus espacios publicitarios únicamente en los municipios donde tengan impacto según la encuesta estatal de medios de comunicación.

**E.** En el caso de los poderes estatales, los límites de contratación se establecerán en un 70% de su presupuesto total para contratos estatales y un 30% para contratos municipales.

Artículo 15.- Queda estrictamente prohibida la contratación de publicidad oficial para realizar promoción personalizada de los funcionarios o titulares de los poderes, organismos y municipios. No se considerará promoción personalizada los mensajes que se emitan con motivo de los informes de actividades, siempre que dicha publicidad de ajuste a los lineamientos de las leyes electorales.

Artículo 16.- Está prohibido que los propietarios o representantes de los medios de comunicación que obtengan convenio publicitario con algún ente público estatal o municipal, sostenga además una relación laboral con el mismo. En caso contrario, deberá rescindirse el convenio y los funcionarios involucrados en encubrir dicha acción estarán sujetos a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Artículo 17.- Cuando menos el 50% de la publicidad oficial contratada por los poderes, organismos y municipios, deberá destinarse a informar a la población sobre la prevención y atención de problemáticas sociales.

Artículo 18.- El gasto en comunicación social deberá ser proporcional, equitativo y prudente.

Los poderes del Estado y los municipios podrán gastar en comunicación social y publicidad hasta el 2% de los ingresos totales provenientes del cobro de impuestos y derechos estatales recaudados el año próximo anterior.

Para el caso de municipios, podrán gastar hasta el 1% de los ingresos totales provenientes de impuestos y derechos estatales recaudados el ejercicio fiscal próximo anterior.



En dichos cálculos, no se podrá incluir participaciones federales.

Artículo 18.-Tratándose de organismos autónomos, empresas paraestatales y organismos descentralizados, estos podrán destinar hasta el 3% de su presupuesto para la compra de publicidad oficial.

Artículo 19.- En caso de crisis económica o una baja recaudación, los poderes, organismos y municipios del estado, deberán reducir su gasto en comunicación, sin esta medida, no se podrán aumentar los impuestos ni derechos que se cobran a los ciudadanos.

Artículo 20.-Si algún medio de comunicación contrata a alguno de sus trabajadores sin la debida seguridad social o con prestaciones por debajo de las mínimas establecidas en la Ley, el Comité de Autorregulación y Ética Periodística deberá suspender inmediatamente al medio de comunicación para que no pueda seguir vendiendo espacios de publicidad oficial y dará aviso inmediato a las autoridades laborales.

Artículo 21.- Los medios de comunicación deberán pagar a los empleados de comunicación un bono especial de publicidad oficial, consistente en la parte proporcional que le corresponda del 10% al total neto de los contratos de publicidad oficial que haya cobrado el medio de comunicación en el ejercicio fiscal inmediato anterior, dicho pago se deberá hacer en la primera quincena de febrero.

Artículo 22.- Solamente tendrán derecho al bono especial de publicidad oficial los trabajadores que tengan cuando menos un año laborando en el medio de comunicación.

Artículo 23.- Queda estrictamente prohibido que los poderes, organismos o municipios del Estado contraten publicidad oficial en los medios de comunicación que fomenten la subcultura del delito mediante la reproducción masiva de canciones, narcocorridos, narcoserries o novelas que promuevan los actos delictivos enalteciendo la figura de los delincuentes como personas dignas de ser admiradas o emuladas.

Artículo 24.- Ningún contrato, convenio o concesión podrá cancelarse por la actividad periodística o por la línea editorial crítica de algún periodista o medio de comunicación.

#### **Capítulo IV. Conferencias de Prensa**

Artículo 25.- La Gobernadora o Gobernador del estado, La Presidenta o Presidente de la mesa directiva del congreso, la magistrada o magistrado



Presidente del Tribunal Superior de Justicia, la o el Fiscal General del Estado y los titulares de los organismos autónomos, deberán realizar cuando menos una conferencia de prensa general cada quince días, en donde respondan de manera directa a los cuestionamientos de los representantes de los medios de comunicación.

Artículo 26.- Las y los alcaldes de los municipios con más de 200 mil habitantes, deberán realizar cuando menos una conferencia de prensa general cada mes acompañados de los miembros de su gabinete que consideren pertinentes, en donde respondan de manera directa a los cuestionamientos de los representantes de los medios de comunicación.

Artículo 27.- En las conferencias generales, los servidores públicos expondrán la información y temas de su interés a los medios de comunicación y posterior a ello, los representantes de los medios tendrán derecho a realizar hasta 30 rondas de preguntas.

Artículo 28.- En ningún caso el funcionario podrá omitir respuesta alguna ni podrá vetarse a ningún periodista. Si algún representante de los medios de comunicación incurre en actos que vulneren el respeto mutuo que debe existir entre los servidores públicos y los periodistas, el afectado deberá presentar una queja ante el Comité de Autorregulación y Ética Periodística y en caso de que resulte procedente, el Comité deberá hacer un llamado público al periodista para comportarse con ética en el ejercicio de su profesión.

## **Capítulo V Autorregulación.**

Artículo 29.- El Comité de Autorregulación y Ética Periodística es un organismo autónomo con presupuesto y personalidad propia, formado por una presidencia y cinco secretarías, que serán ocupadas por integrantes del gremio por un periodo de 3 años sin posibilidad de reelección inmediata.

Artículo 30.- Las directoras y directores de las escuelas con acreditación oficial que oferten las carreras de periodismo, comunicación o afines, las y los representantes legales de los medios de comunicación y las y los periodistas tendrán derecho a ser votados y a votar de manera libre y secreta en la elección del Comité de Autorregulación y Ética Periodística.

Artículo 31.- Dicha elección será realizada cada 4 años, el día 3 de mayo y será organizada por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas en sus instalaciones.



Artículo 31.- El Comité se formará con las 3 mujeres y los 3 hombres más votados, siendo la persona con más votos quien fungirá como presidenta o presidente de dicho Comité y el resto como secretarías y secretarios.

Artículo 32.- Dos meses antes de las elecciones, el IEEZ deberá difundir la convocatoria a elecciones del Comité de Autorregulación y Ética Periodística en la cual se deberán incluir los requisitos para que los postulados presenten un ensayo con el decálogo de actividades que llevarán a cabo para garantizar la libertad de prensa y la calidad de la información a la que acceden los ciudadanos a través de los medios de comunicación. Dichos ensayos deberán publicarse en la página de internet del Instituto Nacional Electoral para su consulta pública.

Artículo 33.- Tanto la Presidencia como las secretarías del Comité serán cargos honoríficos, sin embargo, el Congreso deberá destinar los recursos suficientes en el Presupuesto de egresos para el funcionamiento del Comité y para que realice los encargos que le confiere esta ley.

Artículo 34.- Ningún gobierno podrá intervenir en la elección, conformación o en la toma de decisiones del Comité de Autorregulación y Ética Periodística, pues dicho Comité actuará bajo el principio de que la Prensa se regula con la Prensa.

## **Capítulo VI.- Encuesta estatal de impacto de medios de comunicación.**

Artículo 35.- El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas llevará a cabo la encuesta de impacto de los medios de comunicación en cada proceso electoral ordinario que se lleve a cabo en el Estado, en dicha medición, el IEEZ medirá las preferencias de las ciudadanas y ciudadanos respecto de los medios de comunicación que oferten espacios publicitarios a los poderes, organismos y ayuntamientos del estado.

Artículo 36.- El Comité de Autorregulación y Ética Periodística creará el registro estatal de medios de comunicación y periodistas y solamente los medios de comunicación y los periodistas inscritos en el padrón podrán acceder a contratos de publicidad oficial con las áreas de Comunicación Social; además tendrán derecho a votar y ser votados para integrar el Comité de Autorregulación y tendrán derecho a ser medidos en la encuesta de impacto de los medios de comunicación.

Artículo 37.- El Comité de Autorregulación y Ética Periodística emitirá las acreditaciones para las y los periodistas del estado.





## **Capítulo VII. Verificación de la información.**

Artículo 38.- El Comité de Autorregulación deberá monitorear la información más importante emitida por los poderes, organismos y municipios, así como las notas o investigaciones periodísticas más relevantes, verificando que el contenido difundido sea preciso y apegado a la realidad.

Artículo 39.- Cuando se detecten inconsistencias relevantes en la información proveniente de instituciones o de algún medio de comunicación, dicha información no podrá ser censurada pero el Comité de Autorregulación deberá de emitir un pronunciamiento público alertando sobre las inconsistencias, falsedades o ambigüedades que presenta la información.

Artículo 40.- El Comité de Autorregulación podrá recomendar a los medios de comunicación que censuren alguna información cuando en ella se realicen llamados a la violencia, se incite al odio o se vulnere la integridad de personas, poniendo especial énfasis en el cuidado de los menores.

### **Transitorios.**

Primero. -El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Zacatecas.

Segundo. - A partir de la entrada en vigor del presente decreto, la Secretaría de Finanzas del Estado deberá incluir en la propuesta de presupuesto de ingresos más próxima, el presupuesto necesario para la operación del Comité de Autorregulación y Ética Periodística.

Zacatecas, Zacatecas a la fecha de su presentación.

**A T E N T A M E N T E**

**Lic. Ernesto González Romo**

**Diputado por morena**





## 5.- Convocatoria

### 5.1

#### CONVOCATORIA

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Por acuerdo de los Diputados integrantes de la Comisión Permanente, en Sesión Ordinaria de esta misma fecha, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracciones I, II, VI y IX, y 69 de la Constitución Política del Estado; 80 segundo párrafo; y 83 fracción segunda de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 78 tercer párrafo del Reglamento General del mismo, se convoca a los CC. Diputados integrantes de la H. LXIV Legislatura del Estado, a Período Extraordinario de Sesiones, de acuerdo a las siguientes:

#### B A S E S

**PRIMERA.-** Se convoca a las y los Ciudadanos Diputados de la H. Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, al Tercer Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, cuya apertura tendrá verificativo el próximo día 25 de julio del presente año, a las 11:00 horas.

**SEGUNDA.-** Este Período Extraordinario tendrá como objetivo conocer y/o desahogar en su caso, el proceso legislativo que corresponda del siguiente asunto:

- **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen que propone reforma a los artículos 51 y 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.**



**T R A N S I T O R I O**

**UNICO.- La presente Convocatoria deberá publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.**

**A T E N T A M E N T E**  
**Zacatecas, Zac., 12 de julio del año 2023.**  
**LA COMISIÓN PERMANENTE**  
**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JEHÚ EDUÍ SALAS DÁVILA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**JOSÉ XERARDO RAMÍREZ**  
**MUÑOZ**

**ROXANA DEL REFUGIO**  
**MUÑOZ G.**

